

**AUTORIZA INTERVENCION Y RESTRINGE
CIRCULACION VEHICULOS EN CALLES COUSIÑO Y
PRAT EN TRAMOS QUE DETALLA POR EJECUCION
CONTRATO "MEJORAMIENTO RED CENTRO DE
LOTA Y VIALIDAD ASOCIADA, TRAMO RED CENTRO,
COMUNA DE LOTA"**

DECRETO 1085 /

LOTA, 27 JUL. 2023

VISTOS:

a) Carta solicitud de 17-06-2022 de empresa Constructora Rodrigo Medina Donnay, RUT 14208535-6, ejecutora del Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Tramo Red Centro, Comuna de Lota", Resolución Exenta N°17 de 28-06-2022 de Dirección Regional SERVIU Región del Bio Bio, BID:30112463-0, Licitación Pública ID 5407-16-122, por la suma de \$5.060.048.020, con plazo de ejecución de 720 días, que solicita restricciones y desvíos de tránsito, asume compromisos de seguridad y requiere autorización para realizar trabajos en todas el área intervenida:

CALLES LONGITUDINALES		
CALLE	DESDE	HASTA
Serrano	Chacabuco	Sotomayor
Carrera	Empalme con Bannen	Prat
Pedro Aguirre Cerda	Empalme Cuesta Loyola (Lautaro)	Caupolicán (2 Cuadras)
Cousiño	Anibal Pinto	Sotomayor

CALLES TRANSVERSALES		
CALLE	DESDE	HASTA
Squella	Paños de P. Aguirre C y Después de empalme plaza	Empalme con Plaza Carrera
Galvarino	Empalme a calle Matta (una cuadra más a la derecha de Cousiño)	Carrera
Prat	Matta	Carrera
Condell	Matta	Serrano
Sotomayor	Pedro Aguirre Cerda	Serrano

b) Plan de Desvíos, mitigación y comunicaciones de 08-02-2023 entregado por la empresa ejecutora en relación con el contrato adjudicado;

c) Acta de entrega de terreno dictada por SERVIU de fecha xx de septiembre de 2022;

d) Informe Técnico N° 02 de 06-02-2023 y Oficio 144 de 23-05-2023 de Director de Tránsito y Transporte Públicos;

e) Oficio N° 148 de 08-02-2023 de Alcalde a SEREMITT que solicita autorización de prohibición parcial y/o total de circulación en las calles del centro de la comuna de Lota, según tramos detallados;

f) Oficio N° 19.671 de 14-07-2023 de la SEREMI de Transportes que autoriza modificación provisoria trazados de los servicios de transportes, en calle Cousiño entre Sotomayor y Galvarino y calle Prat entre Matta y Pedro Aguirre Cerda;

g) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y;

h) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto es de alto interés y beneficio para vialidad urbana de la comuna y deben intervenir secuencialmente las vías públicas determinadas en el polígono establecidas en el proyecto,

Que, la municipalidad ha manifestado que la obra conllevará obvia congestión vehicular en las calles aledañas a las vías intervenidas,

Que, se cuenta con la autorización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Bio Bio, modificando el trazado habitual que deberán usar la locomoción colectiva.

Que, en el país, el mes de septiembre, se desarrollan variadas actividades con motivo de la celebración de Fiestas Patrias y es necesario disponer de una planificación que considere dicho aspecto.

DECRETO

1° AUTORIZASE la intervención de vías públicas por la realización de obras de Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, tramo Red Centro Comuna de Lota Lota", adjudicado por SERVIU Región del Bio Bio, a la empresa Constructora Rodrigo Medina Donnay, de acuerdo con el infograma a continuación:

CALLE A INTERVENIR Y VIAS	TRAMO		FECHAS	
	DESDE	HASTA	INICIO	TERMINO
Cousiño 2	Sotomayor	Condell	10-07-2023	08-09-2023
Cousiño 1	Condell	Prat	17-07-2023	15-09-2023
Cousiño 1	Prat	Galvarino	24-07-2023	22-09-2023
Prat 1	Matta	Cousiño	07-08-2023	06-10-2023
Prat 1	Cousiño	Pedro Aguirre C.	14-08-2023	13-10-2023

La empresa, realizará los trabajos primero en una pista y luego en la otra, debiendo mantener siempre habilitada una pista para el tránsito de vehículos, excepto en calle Cousiño, Tramo Sotomayor a Condell que podrá intervenir las dos pistas.

La locomoción colectiva deberá dar cumplimiento a las modificaciones de trazado dispuesta en Oficio N° 19.671 de 14-07-2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bio Bio.

2° APRUEBASE medidas de mitigación del impacto vial señaladas en documento ingresado a la Dirección de Tránsito el 08-02-2023, entre ellas, colocar bandereros para controlar el tránsito vehicular, permitiendo el tránsito, entre los extremos del tramo intervenido.

3° Destáquese, el artículo N° 153, N° 3, Ley Tránsito, que prohíbe estacionar a menos de 10 metros de la esquina, a objeto permitan virar los vehículos de mayor dimensión, en todos los tramos intervenidos.

4° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Rodrigo Medina Donnay, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.290, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.
- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
 - Cousiño, en los tramos intervenidos
 - Prat en los tramos intervenidos
- La empresa deberá:
 - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.

- comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500, de acuerdo con Plan Mitigación y de Comunicación entregado a SERVIU y Dirección de Tránsito
- acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
- coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
- mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letras b), f) y g).

5° INFORMASE a empresas de transportes público de pasajeros de la iniciación de los trabajos.

6° Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, POLICIA DE INVESTIGACIONE DE LOTA EMPRESA EJECUTORA, EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, COMUNIDAD, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



Noemi Cid
NOEMI QUINCHAVIL CID
ALCALDESA (S)

JM
NQC/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC RED CENTRO - JUL 2023